

Referencia:	2024/11008Z
Procedimiento:	Abierto Simplificado
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Habida cuenta que este Ayuntamiento tiene previsto la instalación de pasos de peatones inteligentes con el objeto de garantizar la visibilidad de los pasos de peatones en los que se interviene de manera que se iluminen al aproximarse los peatones al paso de peatones por la noche. De esta manera se consigue advertir a los vehículos que va a cruzar la calzada algún peatón y por consiguiente aumentar la seguridad de los peatones

Mediante Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 178, de 26 de julio de 2022, se aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Esta Orden fue modificada el 20 de octubre de 2022.

A través del referido programa se instrumenta parte de la **Inversión 1**, del **Componente 1**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) habiendo concurrido a la citada convocatoria, ha resultado beneficiario por Orden Ministerial, de fecha 17/07/2023, por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la actuación: Pasos de peatones inteligentes.

Vista la documentación aportada por el Arquitecto Técnico Municipal:

- Propuesta de inicio del expediente de contratación del Concejal Delegado de Festejos y Movilidad, de fecha 19/08/2024.
- Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de suministro e instalación de 15 pasos de peatones inteligentes en Alcázar de San Juan, de fecha 02/07/2024
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/07/2024.
- Resolución número 2024003996, de fecha 18/07/2024, aprobando el Proyecto de suministro e instalación de pasos de peatones inteligentes (Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Acta de replanteo del proyecto aprobado, previo a la aprobación del expediente de contratación (art. 236.1 de la LCSP), haciendo constar la comprobación de la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos.
- Memoria justificativa del contrato de obras.

- Informe justificativo de no división en lotes del contrato de obras.

- Informe propuesta cuadro resumen de contratación, firmado el 19/08/2024, del contrato mixto del “Suministro e instalación de 15 pasos de peatones inteligentes en Alcázar de San Juan”, actuación incluida en el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, con las siguientes características:

CPV: 45233294-6. Instalación de señalización viaria 35125100. Sensores.			
Código Nuts: ES 422 (Ciudad Real)			
HITOS Y OBJETIVOS A CUMPLIR.			
<ul style="list-style-type: none"> • Hito gestión: Inicio del proceso de licitación 2 meses después de la aprobación de la Orden de Concesión definitiva. • Hito crítico: Importe mínimo adjudicado a 31/03/2024. • Hito crítico: Fin de ejecución antes de 31/12/2024.. 			
Presupuesto (IVA excluido)	Licitación	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto Licitación (IVA incluido)
150.883,60 €		Importe IVA	182.569,16 €
		31.685,56 €	
Valor estimado: 150.883,60 €			
Los importes están cofinanciados en un 74,38 % por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y un 25,62 % por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan..			
Aplicación presupuestaria:	1532/62300 Inversiones: Maquinaria, instalaciones y utillaje. 133/62300 - Inversiones: Pasos de peatones inteligentes y mobiliario de seguridad.		

ANUALIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD, Y AGENDA URBANA, MITMA	AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	TOTAL
Anualidad 1	135.794,94 €	46.774,22 €	182.569,16 €
TOTAL	135.794,94 €	46.774,22 €	182.569,16 €

Plazo de ejecución: TREINTA DIAS, a partir del acta de comprobación de replanteo.
El plazo de comprobación de replanteo: 20 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

Subcontratación: Si. Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público

Plazo de garantía: La garantía no será devuelta o cancelada hasta que haya transcurrido el plazo de doce meses desde el vencimiento del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo.

Unidad de seguimiento y ejecución del contrato: Servicios Técnicos Municipales. Responsable del contrato: D. Antonio Sánchez Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal.

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Umbral 1 vez el valor estimado del contrato 150.883,60 €

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Umbral 70% de la anualidad media del contrato: 127.798,41 €

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

La empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros:

Seguro a todo riesgo de la construcción por importe de 182.569,13 €, durante la ejecución de las obras.

Seguro de responsabilidad civil por importe de 182.569,13 €, desde el inicio de la obras hasta su finalización, más el periodo de garantía tras la finalización de los trabajos.

Criterios de adjudicación de valoración automática o mediante fórmulas:

Oferta económica, hasta 100 puntos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas a:

1. Inserción laboral.
2. Estabilidad laboral.
3. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
4. Las personas con discapacidad.
5. Igualdad de oportunidades.
6. Transparencia fiscal: criterios éticos.
7. Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Obligaciones esenciales del contrato, destacando:

1. Cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
2. Cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
3. El contratista y subcontratistas tendrán obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos.

4. El contratista y subcontratistas están sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.
5. El contratista y subcontratistas tienen obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación.
6. El contratista y subcontratistas están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
7. El contratista y subcontratistas garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH).
8. El contratista y subcontratistas quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones de etiquetado verde y digital.
9. El contratista y subcontratistas están obligados a la adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
10. El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas.
11. Cualesquiera otras establecidas en los pliegos.
12. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que se sea de aplicación.
13. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Considerando que por Orden Ministerial, de fecha 17/07/2023, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se resolvió otorgar las ayudas previstas a la Entidades Locales que figuran en el Anexo I de esta Orden, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para, entre otras, la actuación: Pasos de peatones inteligentes.

Considerando necesaria la contratación propuesta para el cumplimiento y realización de los fines institucionales y a la vista de la documentación presentada por el Arquitecto Técnico Municipal (Memoria justificativa, Informe de no división en lotes y de mas documentación aportada), conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el valor estimado de la contratación propuesta: 150.883,60 € y lo dispuesto en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Libro segundo: artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación será abierto.

Vistos los arts.116, 159.1 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017.

Esta Concejala Delegada de Contratación, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02/04/2024, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, con esta fecha **RESUELVE**:

Primero.- Iniciar expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 LCSP), un solo criterio de adjudicación, del contrato mixto de **“Suministro e instalación de 15 pasos de peatones inteligentes en la ciudad de Alcázar de San Juan, ubicados en:**

1. **Avenida de Herencia, confluencia con calle Gracia.**
2. **Avenida de Herencia, acceso a parque Alces.**
3. **Recinto Ferial, acceso a pabellón Vicente Paniagua Sentido entrada ciudad.**
4. **Recinto Ferial, acceso a pabellón Vicente Paniagua Sentido salida ciudad.**
5. **Calle Los Ángeles, confluencia calle Doctor Creus.**
6. **Calle Anastasio López a la altura del servicio de urgencias Hospital Sentido centro ciudad.**
7. **Calle Anastasio López a la altura del servicio de urgencias Hospital sentido salida ciudad.**
8. **Avenida de la Constitución, confluencia con calle Júpiter lado Parque.**
9. **Avenida de la Constitución, confluencia con calle Júpiter lado Plaza Toros.**
10. **Avenida de la Constitución, paso peatones de acceso al Hospital mancha Centro sentido entrada.**
11. **Avenida de la Constitución, paso peatones de acceso al Hospital mancha Centro sentido salida.**
12. **Calle Arroyo Mina, confluencia con calle Barataria.**
13. **Calle Rondilla de la Cruz Verde nº 78.**
14. **Avenida Constitución junto a multicines.**
15. **Avenida Constitución junto a estación autobuses.**

Actuaciones incluidas en el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU, con las características fundamentales arriba relacionadas, conforme a la documentación aportada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considerando el Informe propuesta cuadro resumen aportado por el Arquitecto Técnico Municipal y se emitan los preceptivos informes por parte de Secretaría e Intervención de Fondos; de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Así lo manda y firma la Concejala Delegada de Contratación, en la ciudad de Alcázar de San Juan, a la fecha de la firma electrónica.